Expediente N° 1562/17

Acta N° 16 de fecha 15 de marzo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 8.-

ESCRIBANA PÚBLICA TERESITA DENIS FILIPPINI – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 79/2015.-

VISTO: los memorandos GUJ.DAJUR N°s. 44/17, 62/17 y la providencia N° 114 de la Unidad Jurídica de fechas 8, 17 y 22 de febrero de 2017; las providencias y el memorando GPL.UOC.DCGC. N° 21/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 9 y 16 de febrero de 2017; el Contrato N° 79/2015 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la Escribana Pública Teresita Denis Filippini suscrito en fecha 21 de diciembre de 2015; la Resolución N° 5, Acta N° 90 de fecha 10 de diciembre de 2015; la nota N° 3/17 de la Escribana Pública Teresita Denis Filippini de fecha 8 de febrero de 2017; la Resolución DNCP N° 2238/14 y la nota DNCP/DJ N° 5363/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fechas 5 de agosto de 2014 y 29 de junio de 2016; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 35/17 de la Gerencia General y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 13 de marzo de 2017; la providencia de la Presidencia de fecha 14 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 35/17 de fecha 13 de marzo de 2017, la Gerencia General y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "…Que, por Resolución N° 5, Acta N° 90 de fecha 10 de diciembre de 2015, se adjudicó a la Escribana Pública TERESITA DENIS FILIPPINI la "Contratación Directa N° 94/15 – Servicios Notariales en general para el BCP", en el marco de la cual se suscribió por ambas partes el Contrato N° 79/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015.

Que, la Cláusula 7° - Vigencia del Contrato, estableció que: *"El plazo de vigencia del presente Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la Orden de Inicio del Servicio"*. Dicha Orden de Inicio fue emitida en fecha 30 de marzo de 2016, por lo que el plazo de vigencia fenece en fecha 30 de marzo de 2017.

Que, por memorando GUJ.DAJUR N° 44/2017 de fecha 8 de febrero de 2017, la Unidad Jurídica, área técnica administradora del Contrato, solicitó la prórroga del plazo de vigencia contractual por el término de 18 (dieciocho) meses más, es decir hasta el 30 de septiembre de 2018, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"…Dicha petición se efectúa invocando las disposiciones del inciso e) del artículo 11 de la Resolución N° 2238/2014 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, considerando que no se ha ejecutado el monto mínimo contratado pese a su próximo vencimiento"*.

Que, el monto mínimo contratado aún no ha sido ejecutado.

Que, la Escribana Pública Teresita Denis Filippini manifestó su conformidad respecto a la prórroga del plazo de vigencia por el término de 18 (dieciocho) meses más, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato vigente.

Que, en respuesta a una consulta realizada a la D.N.C.P., por Nota DNCP/DJ N° 5363/16, esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señaló que: *"…la limitación temporal del Art. 63 rige sólo para la modificación (ampliación) de cantidades de bienes y para los contratos abiertos, el requisito es que el contrato se encuentre en vigencia para realizar las modificaciones en cuestión"*.

Asimismo, la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, por la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

WP
AMPLÍA PLAZO DE CONTRATO – ESCRIBANA DENIS FILIPPINI
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF GPL 16/03/2017 08:12:43

procedimientos de contratación, en su Art. 11°, establece las reglas para introducir modificaciones a los contratos, y expresa: *"...e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"...h) La prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del contrato..."*.

Que, por memorando GUJ.DAJUR. N° 62/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, la Unidad Jurídica consideró que: *"...entendemos que el pedido de prórroga es plenamente viable considerando la importancia del servicio prestado y la imposibilidad de la interrupción del mismo y habiendo cumplido estrictamente con las formalidades y requisitos exigidos por la legislación que rige la materia, Ley N° 2.051/03 y demás normativas expuestas"*. Asimismo, concluyó: *"...es parecer de esta área que corresponde hacer lugar al pedido de prórroga del Contrato N° 79/2015 de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES EN GENERAL PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY..."*.

Por todo lo expuesto, solicitamos sus buenos oficios a los efectos que el presente expediente sea elevado al Directorio de la Institución a fin de emitirse el acto administrativo correspondiente que autorice la prórroga del plazo de vigencia del CONTRATO N° 79/2015, suscripto con la Escribana Pública TERESITA DENIS FILIPPINI, hasta el 30 de septiembre de 2018...".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda del Contrato N° 79/2015 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la Escribana Pública TERESITA DENIS FILIPPINI de fecha 21 de diciembre de 2015, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 5, Acta N° 90 de fecha 10 de diciembre de 2015 para la provisión de servicios notariales en general para el Banco Central del Paraguay, al efecto de prorrogar el plazo de vigencia hasta el 30 de setiembre de 2018, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

WP
AMPLÍA PLAZO DE CONTRATO – ESCRIBANA DENIS FILIPPINI
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 16/03/2017 08:12:43